



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

FOLIO 00003607

LA PLATA 31 AGO. 2023

**VISTO** el Expediente n° 4061-122227/23, por el cual la Dirección de Salud Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el dictamen emitido por el Departamento de Control Médico de dicho Organismo, comunican el grado de incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, del agente de esta Administración Municipal, **Sr. Gustavo Guillermo YALUL**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido agente registra al 1° de octubre de 2023 una antigüedad en esta Comuna de VEINTITRES (23) años y TRES (03) meses y servicios provinciales anteriores;

Que el mencionado agente se halla encuadrado en los términos del artículo 29° del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), como así también en el artículo 98°, inciso d) de la Ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar al citado agente el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1° de la Ley 12950 y modificatorias;

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido en la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Cese a partir del 1° de octubre de 2023, por incapacidad psicofísica que reviste el carácter de permanente, en los términos del artículo 29° del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 98°, inciso d) de la Ley 14656, el agente **Gustavo Guillermo YALUL**, D.N.I: 18.219.144, Clase 1967, Legajo N° 16189, quien revista en la Dirección de Deportes, dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**, en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 04, con un Régimen de CUARENTA (40) horas semanales de labor, registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTITRES (23) años y TRES (03) meses.-

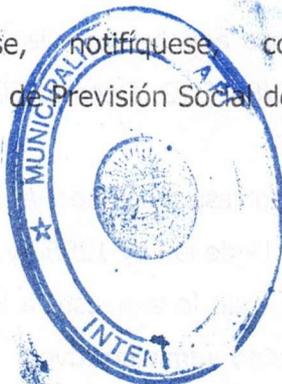


**ARTÍCULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2023, al señor **Gustavo Guillermo YALUL**, D.N.I: 18.219.144, Clase 1967, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950 y modificatorias.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



**Prof. OSCAR NEGRELLI**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

**Dr. JULIO CÉSAR GARRO**  
Intendente